

ADICIÓN Y/ O P R O R R O G A No . 01 AL CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO: CAIP-INDEPORTES-012-2026 CO1.PCCNTR.9196178 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, INDEPORTES – BOYACÁ Y LA LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ

CLASE:	CONTRATO DE INTERES PUBLICO
NÚMERO:	CAIP-INDEPORTES-012-2026
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ - INDEPORTES BOYACÁ-
CONTRATISTA:	LA LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ
C.C./NIT:	826001875-9
OBJETO:	CONTRATO DE APOYO A LA LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACA PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPARTAMENTALES NACIONALES E INTERNACIONALES Y APOYO DE LOS DEPORTISTAS, Y LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA QUE HACEN PARTE DE LA LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACA
VALOR:	TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$377.300.000)
PLAZO:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR:	CARLOS EFRAIN CHALAPUD NARVAEZ
ADICIÓN Nro. 01:	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$179.455.500)
VALOR TOTAL:	QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 556.755.500)

Entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ - INDEPORTES BOYACÁ**, Instituto Público descentralizado del orden Departamental, creado mediante Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, modificada su denominación, en virtud de la Ordenanza No. 031 del 11 de agosto de 2004, con Nit: 820.000.919-8, representado legalmente por su Gerente **MIGUEL FERNANDO LOPEZ SARMIENTO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.611.824 expedida en Tunja-Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 838 del 12 de agosto de 2025 y Acta de Posesión de fecha catorce (14) de agosto de 2025, quien para efectos del presente contrato se llamará **INDEPORTES BOYACÁ**, por una parte y por **LA LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ**, identificada con **NIT Nro. 826001875-9**, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política de Colombia y el ordenamiento jurídico vigente, y quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir **ADICIÓN Nro. 01 al CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO CAIP-INDEPORTES-012-2026 CO1.PCCNTR.9196178** suscrito el día 27 de enero de 2026, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1.-** Que la necesidad de la presente adición corresponde a un contrato de apoyo de interés público con el organismo deportivo de nivel departamental, que entrena a los deportistas boyacenses en la disciplina de **TAEKWONDO**, apoyando los procesos de formación y participación en eventos deportivos convencional y paralímpico, además del apoyo técnico, administrativo y financiero a las ligas deportivas del departamento que se encuentran legalmente constituidas, y de esta manera garantizar los derechos de los deportistas que hacen parte de cada una de ellas. **2.** En ese tenor, la **LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ** presentó solicitud de **ADICIÓN Y/O PRORROGA** el día 04 de septiembre de 2026, solicitando la adición del **CAIP-INDEPORTES-012-2026** por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$179.455.500)** con el fin de fortalecer la siguiente línea de inversión del objeto contractual:

“Pago cuerpo técnico”: **\$ 253.589.193**
“Compra de implementación deportiva”: **\$ 102.959.317**
“Gastos operacionales”: **\$ 20.751.500**

Que la **LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ** sustenta la adición en los siguientes términos:
*“Actualmente la liga de **TAEKWONDO** de Boyacá viene consolidándose con resultados en el orden nacional e internacional, razón por la cual la comunidad deportiva de **TAEKWONDO** debe tener un respaldo económico frente a situaciones del orden de organización y participación en eventos nacionales de clasificación y además también adquirir un posicionamiento con su implementación deportiva para las diferentes competencias.*
Se hace necesario implementar un apoyo económico con el ánimo de cumplir con los eventos de participación y clasificación a los juegos nacionales 2027, así mismo tener los mecanismos e implementación necesaria para cumplir con dicho propósito.

La presente solicitud responde a la necesidad de fortalecer los procesos de preparación, participación competitiva y desarrollo técnico de los deportistas de la Liga de Taekwondo de Boyacá, teniendo en cuenta los compromisos deportivos programados y la necesidad de garantizar las condiciones requeridas para el cumplimiento de los objetivos institucionales y deportivos.

Se solicita que la adición y distribución de los recursos se establezca de la siguiente manera:

LINEA DE INVERSION	VALOR
GASTOS OPERACIONALES:	\$9.355.500
GARANTIZAR LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES, A TRAVÉS DEL APOYO A LOS DIFERENTES ORGANISMOS DEPORTIVOS:	\$100.000.000
REALIZAR EL APOYO TÉCNICO ADECUADO PARA LA PREPARACIÓN Y FORMACIÓN DE DEPORTISTAS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS:	\$70.100.000
TOTAL	\$179.455.500

Los recursos destinados a **gastos operativos**, estarán orientados a atender los costos necesarios para la adecuada gestión, coordinación, seguimiento y ejecución de las actividades contempladas en el contrato.

Por su parte, los **\$100.000.000 destinados a implementación deportiva** permitirán fortalecer y garantizar la disponibilidad de elementos, equipos y material especializado requerido para los procesos de entrenamiento, preparación y competencia de los deportistas.

El saldo de **\$70.100.000** será destinado al **fortalecimiento y sostenimiento del cuerpo técnico**, garantizando la continuidad del acompañamiento profesional requerido para los procesos de preparación física, técnica, táctica y competitiva de los deportistas de la Liga.

Esta distribución busca optimizar los recursos asignados y responder de manera directa a las necesidades actuales del proceso deportivo, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas y al fortalecimiento del **alto rendimiento del taekwondo de Boyacá**.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente a INDEPORTES Boyacá estudiar y aprobar la presente solicitud de adición, por un valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$179.455.500) de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los procedimientos administrativos correspondientes”.

3. Que de acuerdo con las consideraciones expuestas anteriormente se requiere adicionar recursos al Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público No. **No. CAIP-INDEPORTES-012-2026 CO1.PCCNTR.9196178**, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$179.455.500)**, que se registrá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN Nro. 01.** Adicionar la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$179.455.500** al Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público No. CAIP-INDEPORTES-012-2025, celebrado entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ - INDEPORTES BOYACÁ y la **LA LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACÁ**, identificada con NIT Nro. **826001875-9**, cuyo objeto es **CONTRATO DE APOYO A LA LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACA PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES Y APOYO DE LOS DEPORTISTAS, Y LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA QUE HACEN PARTE DE LA LIGA DE TAEKWONDO DE BOYACA** razón por la cual la cláusula QUINTA del contrato de servicios quedará así: **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales del valor total del presente contrato es hasta la suma **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 556.755.500)**, incluidos todos los impuestos y descuentos a que haya lugar. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El valor de la presente adición se pagará de acuerdo con la CLAUSULA SEXTA la cual se modificará con la presente adición, correspondiente al pago del CIEN por ciento (100%) del valor total de la adición, posterior a la liquidación final del contrato previa presentación del total de los soportes de ejecución del presupuesto desembolsado, y la autorización del supervisor, lo cual requerirá de la ampliación de la garantía por parte del contratista, en el contrato de acuerdo al valor de la presente adición. **CLAUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** la presente adición cuenta con disponibilidad presupuestal Nro. **2026000627 del 29 de septiembre de 2026** razón por la cual la cláusula **QUINTA** del contrato de servicios quedará así: **CLAUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que ocasione el presente contrato se pagarán con cargo a:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	Nº. del CDP	FECHA	VALOR
2.3.2.02.01.003.01 R032	2025000627	29/09/2026	\$179.455.500
2.3.2.02.02.009.15 R033			

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA PRESENTE ADICIÓN: La presente adición No 01, se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA QUINTA:** VIGENCIA DE LA ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas contenidas en el contrato CAIP-INDEPORTES-012-2026, continúan vigentes en todas sus partes mientras no contraríen lo señalado en este documento.

Reviso: Julian Moreno Vargas /Asesor Jurídico de Indesportes
Proyecto: Daniel Fernando Becerra Reyes/contratista